



Villavicencio (Meta), enero 26 de 2026

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del proceso que tendrá como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO.**

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales contemplado en el art.2 de la Constitución Política “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”

La **ASOSUPRO** es una Entidad Administrativa de Derecho Público, sin fines de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios.

Así las cosas, la Dirección de Infraestructura, dentro del giro ordinario de sus funciones y competencias, encuentra necesario adelantar las actividades de: reportar la necesidad de contratación y relación de sus funciones y competencias, así:

- A. La Dirección de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, en cumplimiento de sus funciones misionales, enfrenta actualmente una alta carga operativa y administrativa derivada de la gestión de proyectos de obra pública asignados. Esta situación exige una capacidad técnica y administrativa para garantizar el seguimiento, control documental, trazabilidad y cumplimiento de los procedimientos establecidos por la entidad.

Actualmente, se requiere atender actividades como: recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia de la Dirección de Infraestructura, realizar los procesos de digitación, aplicación, actualización y/o registro documental de carácter administrativo, operativo y financiero propios de la Dirección de Infraestructura observando los instrumentos tecnológicos, términos legales, las directrices, la exactitud requerida y los procedimientos establecidos .



- B. En la actualidad la Dirección de infraestructura no cuenta actualmente con un perfil técnico para apoyo administrativo, lo que limita la capacidad operativa para atender de manera eficiente las labores de soporte documental, estructuración de informes, atención de requerimientos institucionales y acompañamiento a los procesos contractuales, administrativos y financieros que acompañan la ejecución de los proyectos.

En este contexto, se hace imperativa la contratación de una persona natural para la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la Dirección de Infraestructura

- C. La atención de esta necesidad es imperativa para garantizar que la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO cumpla con los principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, tales como eficacia, economía y celeridad.

Actualmente, la Dirección de Infraestructura tiene asignados 87 proyectos de obra pública para la vigencia 2026. La magnitud de estos recursos y la complejidad de las gestiones administrativas que aseguren la trazabilidad documental, la atención oportuna de requerimientos institucionales y el cumplimiento de los procedimientos contractuales y administrativos.

Sin embargo, la Dirección de Infraestructura no cuenta con personal técnico de apoyo administrativo, lo que genera una brecha operativa significativa.

La contratación de un profesional de apoyo administrativo permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Dirección de Infraestructura, garantizando eficiencia en los procesos, cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y adecuada articulación administrativa de los proyectos de obra pública.

- D. La Entidad pretende satisfacer la necesidad mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Para ello, se requiere contar con una persona natural idónea que acredite el siguiente perfil apto para desarrollar las actividades a contratar:
- Formación Académica: título profesional en ingeniería ingeniería civil y/o arquitectura.
 - Experiencia: acreditar seis (6) meses de experiencia profesional certificada, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
 - La persona seleccionada aportará su capacidad técnica y experiencia de manera autónoma e independiente, apoyando la gestión administrativa de la Dirección de Infraestructura, sin que esto genere una relación laboral con la Asociación.



2-ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

• **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

| TIPOLOGÍA | APLICA |
|--|--------|
| Contrato Prestación de Servicios Profesionales | X |
| Apoyo a la Gestión. | |

• **CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|----------------------|--------------------------------|
| 80111600 | Servicios de Personal Temporal |

- **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO.

• **OBLIGACIONES DE ASOSUPRO**

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

• **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Obligaciones generales:

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. El/la contratista no podrá, hacer uso, ni difundir, reproducir total o parcialmente, almacenar y envía por dispositivos electrónicos, comercializar o publicar en páginas o redes sociales, de los eventos y actividades que son usadas para la socialización y divulgación de la oferta



- institucional, obligándose a mantener la confidencialidad de estas, la cual dará a conocer periódicamente en su informe de actividades.
3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
 4. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
 5. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
 6. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
 7. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emiten con ocasión a la actividad contractual.
 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
 9. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
 10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
 11. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
 12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
 13. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
 14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
 15. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
 16. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
 17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
 18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
 19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la gestión administrativa relacionada con los proyectos (los procesos de ajuste, modificación o actualización de los proyectos cuando se requiera) y demás trámites contractuales conforme a los lineamientos establecidos por la entidad ASOSUPRO.



2. Apoyar el seguimiento a la ejecución técnica de los proyectos, verificando el cumplimiento de especificaciones, metas y plazos de los proyectos asignados a la dirección de infraestructura ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO y demás actores involucrados.
 3. Elaborar y/o apoyar la elaboración de informes técnicos y administrativos requeridos por la Dirección de Infraestructura, en el marco de la ejecución de los convenios interadministrativos, de los contratos interadministrativos, de los proyectos del sistema general de regalías.
 4. Alertar oportunamente a la Dirección de Infraestructura sobre retrasos, inconsistencias o posibles incumplimientos en el marco de la ejecución de los contratos asignados a la Dirección de Infraestructura.
 5. Asistir a reuniones, comités técnicos y demás espacios convocados por la Dirección de Infraestructura y la Dirección ejecutiva de la ASOSUPRO.
 6. Articular su gestión con el equipo técnico y administrativo de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO y demás actores involucrados.
 7. Atender las directrices impartidas por la supervisión del contrato.
- **SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, y/o al que designe por escrito el ordenador del gasto, quien velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad que se encuentre vigente.
 - **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de ONCE (11) meses y cinco (05) días (según corresponda) contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos de derecho tenidos en cuenta para la celebración del contrato a celebrar son los siguientes:

- Ley 80 de 1993, artículo 32 Núm. 3o. Contrato de Prestación de Servicios: “son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”
- Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, inciso h “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)”



- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”.
- Decreto 2209 de 1998, artículo 1º “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran (...) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (...)”, lo cual en el desarrollo del presente documento se ha citado y se certifica con la suscripción del presente documento.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la **idoneidad o experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”

4- ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la **idoneidad o experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

“De conformidad con la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* G-EES-02, expedida por Colombia Compra Eficiente, la ASOSUPRO realizó el correspondiente análisis del sector, teniendo en cuenta los siguientes postulados:

- ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
- ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?
- ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?
- ¿La necesidad de la entidad estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?



- ¿Cuál fue el tipo de remuneración o forma de pago (valor mensual, diario, por horas etc.) para la prestación del servicio?

Teniendo en cuenta los anteriores enunciados; se procedió a consultar contratos recientes celebrados con objetos iguales o similares al solicitado en el presente proceso de contratación por parte de la ASOSUPRO

| No. CONTRATO Y AÑO | OBJETO | PLAZO | VR. MENSUAL | VR. TOTAL | FORMA DE PAGO | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|--------------------|---|--------------------|-------------|--------------|---------------|-----------------------|
| 026 DE 2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. | 10 MESES Y 5 DÍAS | \$2.000.000 | \$20.333.330 | MENSUAL | 100% |
| 031 DE 2024 | CONTRATAR UN APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO. | 7 MESES Y 29 DÍAS | \$1.200.000 | \$9.560.000 | MENSUAL | 100% |
| 010 DE 2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO | 11 MESES Y 14 DIAS | \$1.300.000 | \$14.906.662 | MENSUAL | 100% |

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

- Con base en la información analizada, se concluye que, si bien se identificaron contratos de prestación de servicios con objetos similares relacionados, las diferencias en alcance



y condiciones contractuales impiden una comparación directa de valores. En consecuencia, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, el valor estimado del contrato se define principalmente a partir de la disponibilidad presupuestal de la entidad, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal fin, y de la necesidad de garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual durante el plazo previsto, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal, sin que ello implique afectación alguna al equilibrio financiero institucional.

- La ASOSUPRO ha contratado con anterioridad la prestación de servicios de naturaleza similar al objeto que se pretende contratar, en atención a las necesidades recurrentes propias de la Entidad.
- En los contratos celebrados con anterioridad se ha evidenciado un nivel de cumplimiento del cien por ciento (100%), lo cual permite concluir que resulta viable y conveniente adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que las necesidades reportadas por la Entidad han sido atendidas de manera efectiva mediante la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

5- IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de celebrar la contratación del objeto referido en el presente estudio previo, se requiere los servicios de una persona natural con:

FORMACIÓN ACADÉMICA: TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA.

EXPERIENCIA: SIETE (07) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, DE LOS CUALES SEIS (06) MESES DEBE SER RELACIONADA CON EL SECTOR PÚBLICO.

6- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del presente contrato será la suma de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (22.333.330,00).

FORMA DE PAGO. Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la Entidad contratante pagará los honorarios mensuales por la suma de DOS MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$2.000.000,00); el valor se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato. 2). pagos sucesivos mensuales **PARÁGRAFO N° 1:** Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma conforme al procedimiento establecido



por la entidad contratante. **PARÁGRAFO N°2:** El supervisor verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes.

PARÁGRAFO N° 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. **PARÁGRAFO N° 4:** la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.

7- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos en la matriz N°1 y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarse del sujeto contractual que soportará totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

8- EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA

Teniendo en cuenta la tipología contractual, el valor, forma de pago y requisitos para los correspondientes desembolsos, al estimarse como bajo los riesgos de incumplimiento y de afectaciones a los recursos públicos, el presente contrato no tendrá como requisito de ejecución la suscripción de garantía de cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

9- MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la revisión del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido por Colombia Compra Eficiente, se puede corroborar que para el presente proceso contractual no se debe hacer ese análisis ya que la modalidad de selección es contratación directa.

**10- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La entidad ASOSUPRO cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (22.333.330,00).



MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
Directora de Infraestructura

MATRIZ 2- RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, enténdase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento



PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO.

| No. | Causa | Efecto | Tipo de Riesgo | Descripción del Tipo de Riesgo | Consecuencia del Riesgo | Indicador | Verosimilitud | Categoría | A QUIEN SE ASIGNA | | TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO | IMPACTO DEBERE DEL TRATAMIENTO | | | MONITOREO Y REVISIÓN | | | | | | |
|-----|---------|-----------|-----------------------|--|--|-----------|---------------|--------------|-------------------|-------------|---|--------------------------------|---------|-------------|----------------------|-----------------------------------|--|--|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | | | | | | | | ASOSUPRO | CONTRATISTA | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | AFFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE IMPLIMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | FECHA EN QUE SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODO | |
| 1 | Externo | Ejecución | Operativa | Que el contrato presente una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento del objeto o del servicio contratado. | Incumplimiento o retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. | 1 | 2 | Riesgo bajo | X | X | Disponibilidad de equipos físicos adecuados y en óptimas condiciones de salubridad e higiene en la Entidad, así como la adhesión vigente a AFL por parte del contratista. | 1 | 2 | Riesgo bajo | 5 | Entidad | Hacia el inicio del contrato | Seguimiento de la supervisión | Duro | | |
| 2 | Externo | Ejecución | Natural | Emergencia sanitaria y/o sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y/o departamentos y/o municipios. | Riesgos operativos en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. | 1 | 2 | Riesgo bajo | X | X | Aplicación de protocolos sanitarios que se establezca por las entidades contratistas. Aplicación de protocolos para el cumplimiento de obligaciones por medios seguros. | 1 | 2 | Riesgo bajo | 5 | Entidad y contratista | Hacia el inicio del contrato | Control sobre la implementación y aplicación de protocolos sanitarios en las entidades contratistas. | Al final del contrato | Al final del contrato | Al final del contrato |
| 3 | Externo | Ejecución | Tecnológico | Falta en las sistemas informáticos, redes, aplicativos y servidores de la entidad que afectan la normal prestación de servicios. | Riesgo de ciberseguridad y/o de información sensible por parte de contratistas y/o proveedores de servicios de las entidades contratistas. | 1 | 4 | Riesgo medio | X | X | Adoptar procesos de contratación orientados a la adquisición de los equipos tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sistemas de respaldo y copia de seguridad de la información. | 1 | 2 | Riesgo bajo | 5 | Entidad | Hacia el inicio del contrato | Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos tecnológicos y actualización de profesionales técnicos y capacitación. | Al final del contrato | Al final del contrato | Al final del contrato |
| 4 | Externo | Ejecución | Regulatorio | Modificación o cambio en la normativa vigente de carácter relacionada con el contrato suscrito. | Incumplimiento de las obligaciones contractuales. | 1 | 4 | Riesgo medio | X | X | Verificación y actualización permanente, por parte del contratista, del cumplimiento de las obligaciones contractuales para la adecuada prestación de los servicios. | 1 | 2 | Riesgo bajo | 5 | Entidad y contratista | Hacia el inicio del contrato | Seguimiento de la supervisión | Duro | | |
| 5 | Externo | Ejecución | Riesgos de Corrupción | Gestión ineficiente y/o mala de las Recursos Financieros, de personal y/o de otros recursos de la entidad que afecten el cumplimiento de las obligaciones contractuales. | Consecuencia grave. Pérdida de recursos económicos, afectación a la imagen institucional y/o a la reputación de la entidad. | 1 | 2 | Riesgo bajo | X | X | El contratista deberá actuar con transparencia, honestidad y ética en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberá ser comunicada a ASOSUPRO. | 1 | 2 | Riesgo bajo | 5 | Contratista y Entidad | Al final de la ejecución del contrato | Supervisión de las acciones de los participantes en la ejecución del contrato | Permanente | | |

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA**

Villavicencio, 26 de enero de 2026

Ingeniera:**MAYRA LORENA PULIDO RADA****INGENIERÍA CIVIL**

Ciudad.

Referencia: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO.

Asunto: Solicitud propuesta Prestación de Servicios Profesionales

Cordial Saludo estimada ingeniera:

Por medio de la presente me permito solicitar allegar propuesta para el desarrollo del siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO; los términos en los cuales se desarrollará el contrato son los siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

- El plazo de ejecución del presente contrato será de ONCE (11) meses y cinco (05) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

TIPO DE CONTRATO:

- Contrato de Prestación de Servicios.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

| | |
|--|---|
| ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA | <p>1.Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.2. El/la contratista no podrá, hacer uso, ni difundir, reproducir total o parcialmente, almacenar y envía por dispositivos electrónicos, comercializar o publicar en páginas o redes sociales, de los eventos y actividades que son usadas para la socialización y divulgación de la oferta institucional, obligándose a mantener la confidencialidad de estas, la cual dará a conocer periódicamente en su informe de actividades.3.Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales</p> |
|--|---|



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

| | |
|---|---|
| | <p>conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.4.Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.5.Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.6.Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.7.Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.8.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.9.Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.10.Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.11.Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.12.Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 13.Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.14.Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.15.Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.16.Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.17.Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.18.Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.19.Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.</p> |
| <p>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p> | <p>1. Apoyar la gestión administrativa relacionada con los proyectos (los procesos de ajuste, modificación o actualización de los proyectos cuando se requiera) y demás trámites contractuales conforme a los lineamientos establecidos por la entidad ASOSUPRO.</p> |



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

2. Apoyar el seguimiento a la ejecución técnica de los proyectos, verificando el cumplimiento de especificaciones, metas y plazos de los proyectos asignados a la dirección de infraestructura ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO y demás actores involucrados.
3. Elaborar y/o apoyar la elaboración de informes técnicos y administrativos requeridos por la Dirección de Infraestructura, en el marco de la ejecución de los convenios interadministrativos, de los contratos interadministrativos, de los proyectos del sistema general de regalías.
4. Alertar oportunamente a la Dirección de Infraestructura sobre retrasos, inconsistencias o posibles incumplimientos en el marco de la ejecución de los contratos asignados a la Dirección de Infraestructura.
5. Asistir a reuniones, comités técnicos y demás espacios convocados por la Dirección de Infraestructura y la Dirección ejecutiva de la ASOSUPRO.
6. Articular su gestión con el equipo técnico y administrativo de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO y demás actores involucrados.
7. Atender las directrices impartidas por la supervisión del contrato.

FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO. Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00). Dichos valores mensuales se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato. 2). pagos sucesivos mensuales **PARÁGRAFO N° 1:** Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma conforme al procedimiento establecido por la entidad contratante. **PARÁGRAFO N°2:** El supervisor verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. **PARÁGRAFO N° 3:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. **PARÁGRAFO N° 4:** la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

| |
|---|
| Propuesta |
| Hoja de vida validada en SIGEP-previo a la radicación de solicitud |
| Soportes de la hoja de vida(formación y experiencia, debe coincidir la información con la hoja de vida del SIGEP) |
| Declaración juramentada de bienes de la función pública |
| Tarjeta profesional (cuando aplique) |
| Certificado de vigencia profesional(cuando aplique) |
| Fotocopia de la cedula |
| Fotocopia Libreta militar(cuando aplique) |
| Certificado médico de ingreso legible (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013). |
| Copia del Registro Único Tributario (Impresión no mayor a 30 días) |
| Certificación bancaria(Expedición no mayor a 30 días) |
| Certificado de paz y salvo de seguridad social (Expedido por revisor fiscal (Persona jurídica) o representante legal) |
| Certificado de salud y fondo de pensión (Expedición no mayor a 30 días) o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el contrato. |
| Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC(Expedición no mayor a 30 días) |
| Antecedentes de deudores morosos REDAM(Expedición no mayor a 30 días) |

RECOMENDACIONES GENERALES:

- La totalidad de la propuesta junto sus anexos deben ser presentados en debido orden y foliados.
- Toda la información suministrada deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ASOCIACIÓN acuerdo con lo estipulado en el art 83 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 286 al 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documento público o privado según sea el caso.

JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS

Director Ejecutivo



|  | | ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO | |
|---|---|--|----------------|
| NOMBRE: | | MAYRA LORENA PULIDO RADA | |
| CEDULA: | | 1.121.866.407 de Villavicencio | |
| OBJETO CONTRACTUAL: | | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO. | |
| CONDICIONES Y/O REQUISITOS | | | CUMPLE (SI/NO) |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA | SI | |
| EQUIVALENCIA PARA POSGRADOS ACADÉMICOS | NO APLICA | N/A | |
| EXPERIENCIA | SIETE (07) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL, DE LOS CUALES SEIS (06) MESES DEBE SER RELACIONADA CON EL SECTOR PÚBLICO. | SI | |
| EQUIVALENCIA PARA LA EXPERIENCIA | NO APLICA | N/A | |
| HOJA DE VIDA DEL SIGEP II | 8 AÑOS Y 6 MESES - SECTOR PRIVADO 7 MESES - SECTOR PÚBLICO | SI | |
| CONCEPTO TÉCNICO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA | | | |
| <p>Que la ingeniera MAYRA LORENA PULIDO RADA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.866.407 de Villavicencio, cumple con los requisitos establecidos para la celebración del contrato de conformidad con la idoneidad y experiencia requerida por la Dirección de Infraestructura en los estudios previos y la documentación soporte que forma parte del expediente contractual.</p> | | | |


MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
 Directora de Infraestructura

**SOLICITUD CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL
OFICINA DE CONTRATACIÓN**

| | | | |
|---------|---|-------|------------|
| VERSIÓN | 1 | FECHA | 01/01/2026 |
|---------|---|-------|------------|

FECHA: 26 ENE 2026**PARA:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**DE:** OFICINA DE CONTRATACIÓN**ASUNTO:** SOLICITUD CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

Para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas de manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia de este o el grado de especialización. El objeto, perfil y dependencia de ejecución del futuro contrato se describe a continuación:

| | | |
|---------------------------------|--|---|
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | Título | Título profesional en ingeniería y/o arquitectura |
| | Posgrado | No aplica |
| EXPERIENCIA MÍNIMA | Siete (07) años de experiencia profesional certificada, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de los cuales seis (06) meses debe ser relacionada con el sector público. | |
| ÁREA | Dirección de Infraestructura | |
| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS | <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la gestión administrativa relacionada con los proyectos (los procesos de ajuste, modificación o actualización de los proyectos cuando se requiera) y demás trámites contractuales conforme a los lineamientos establecidos por la entidad ASOSUPRO. 2. Apoyar el seguimiento a la ejecución técnica de los proyectos, verificando el cumplimiento de especificaciones, metas y plazos de los proyectos asignados a la dirección de infraestructura ASOCIACIÓN | |



**SOLICITUD CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL
OFICINA DE CONTRATACIÓN**

| | | | |
|----------------|----------|--------------|-------------------|
| VERSIÓN | 1 | FECHA | 01/01/2026 |
|----------------|----------|--------------|-------------------|

| | |
|--|--|
| | <p>SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO y demás actores involucrados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Elaborar y/o apoyar la elaboración de informes técnicos y administrativos requeridos por la Dirección de Infraestructura, en el marco de la ejecución de los convenios interadministrativos, de los contratos interadministrativos, de los proyectos del sistema general de regalías. 4. Alertar oportunamente a la Dirección de Infraestructura sobre retrasos, inconsistencias o posibles incumplimientos en el marco de la ejecución de los contratos asignados a la Dirección de Infraestructura. 5. Asistir a reuniones, comités técnicos y demás espacios convocados por la Dirección de Infraestructura y la Dirección ejecutiva de la ASOSUPRO. 6. Articular su gestión con el equipo técnico y administrativo de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO y demás actores involucrados. 7. Atender las directrices impartidas por la supervisión del contrato. |
|--|--|

Teniendo en cuenta lo relacionado anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto, *por favor marque con una "X" la casilla correspondiente al tipo de certificación requerida. Únicamente puede seleccionar uno de los tres tipos de certificación.*

| | |
|--|---|
| X | No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. |
| Justificación de la necesidad: | |
| Que, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las funciones específicas relacionadas con el objeto del contrato y las competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio | |
| | Existe personal en la planta, pero este no es suficiente. |
| Justificación de la necesidad: | |
| NO APLICA | |

**SOLICITUD CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL****OFICINA DE CONTRATACIÓN**

VERSIÓN

1

FECHA

01/01/2026

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Justificación de la necesidad:

NO APLICA

Para ello se necesita contratar una (01) Persona.

La verificación de la idoneidad y experiencia del aspirante con el perfil descrito en esta certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia de donde surge la necesidad, la oficina de contratación realiza tan solo la solicitud de la insuficiencia o inexistencia del personal.

Cordialmente,



LINA MELISA ROJAS
Jefe Oficina de contratación

Villavicencio, (Meta), 26 enero de 2026

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", se encontró que no existe personal vinculado disponible que asuma el desarrollo del objeto a contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO.**


HENRY ALEXANDER CARRILLO AYA
Director Administrativo

Proyecto IR
Coordinación De Recursos Humanos


SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| | | | | | |
|-------------------------------------|--|---------------|---------------------|----------------------|--|
| CIUDAD: | VILLAVICENCIO | FECHA: | 26 DE ENERO DE 2026 | SOLICITUD No: | |
| SOLICITANTE: | DIRECCIÓN EJECUTIVA. | | | | |
| PARA: | PRESUPUESTO ASOSUPRO | | | | |
| PRESUPUESTO: | RESOLUCIÓN 004 de 2026 | | | | |
| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO. | | | | |
| OBJETO DEL GASTO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO. | | | | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | ONCE (11) MESES y CINCO (05) DÍAS | | | | |
| VALOR: | VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (22.333.330) | | | | |

JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
 Director Ejecutivo
 ASOSUPRO

Proyecto
 Lina Melisa Rojas
 Oficina de contratación

RECIBIDO
 26-01-2026
 11:54 AM

| | | | |
|--|--|---|--|
| PRESUPUESTO PRESTACIONES DE SERVICIO | |  | |
| 1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | | |
| PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES | | X | |
| PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN | | | |
| 2. OBJETO DEL CONTRATO: | | | |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO. | | | |
| 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: | | ONCE (11) MESES y CINCO (05) DÍAS | |
| 4. VALOR | | | |
| VALOR MENSUAL DE HONORARIOS | | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | |
| \$ 2,000,000.00 | | \$ 22,333,330.00 | |
| DOS MILLONES DE PESOS MCTE | | VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS | |



REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DEL META.
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS
PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00034

Fecha de Expedición: 26/01/2026

| | |
|---------------|---------------|
| Nit. o cedula | 901.445.387-3 |
| Cliente | ASOSUPRO |

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del ASOSUPRO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:


| RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|--------------------|---|-----------------|
| 2.1.1.02.01.005.01 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO | \$22.333.330,00 |

Valor en letras:

VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.

Objeto del Registro:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo.


DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Contadora.

Proyecto: Presupuesto

Cra 33 # 37 -31 Barrio Centro
Cel. 3108708920 3102823757
Villavicencio – Meta
Colombia

CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.4.4


CERTIFICA

Que con base en los datos suministrados por el ordenador del gasto (responsable de la información), se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en el cual se encuentra la siguiente Información:

| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE ASOSUPRO VIGENCIA 2026 | |
|---|--|
| Código(s) UNSPSC | 80111600 |
| Descripción | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO. |
| Modalidad de selección | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| Duración estimada | 335 DIAS |
| Fecha estimada de inicio de proceso | ENERO |

| | |
|---|------------------|
| Valor Total Estimado del bien/servicio | 22.333.330 |
| Valor estimado en la vigencia actual | 22.333.330 |
| Fuente(s) de Financiación | RECURSOS PROPIOS |
| Vigencias Futuras | NO |
| Estado de la Solicitud de Vigencias Futuras | N/A |
| Proceso es susceptible de limitarse a MiPymes | SI |
| Proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos | NO |
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | NO |
| Fecha de expedición: | 13/01/2026 |

Dado en Villavicencio,


DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Contadora Asosupro

Proyecto
Dirección Financiera